

AVISO
DIRECCION DE CONTROL FISCAL

Con el fin de garantizar el principio de publicidad en la atención de la petición ciudadana identificada con el código **SIA-ATC 012022000484**; y teniendo en cuenta que: se presentó de manera **ANONIMA** y no se cuenta con dirección de contacto u otro medio para informar al ciudadano(a) sobre las decisiones tomadas o los resultados obtenidos, se procede a publicar el presente AVISO conforme lo indica el artículo 69 del CPACA.

En consecuencia, se procede a dar respuesta oportuna y de fondo a la denuncia anónima, sobre el ejercicio de vigilancia y control fiscal de la CGR a la gestión de proyectos de inversión del OCAD PAZ y a sus conceptos emitidos respecto de los proyectos sometidos a aprobación por ese órgano colegiado, para ser financiados con los recursos establecidos en el Acuerdo de Paz - OCAD Paz¹.

Referencia: **Respuesta de fondo SIA-ATC 012022000484**

Cordial saludo señor ciudadano:

Recibida en la Auditoría General de la República (AGR) su denuncia anónima, el 30 de junio de 2022, fue asignada por competencia a esta Dirección de Control Fiscal para su trámite y respuesta de fondo, con el número SIA-ATC 012022000484.

Previo al análisis de lo denunciado, es menester referir que la competencia constitucional y legal de la AGR se circunscribe a vigilar el manejo o administración de recursos públicos por parte de la Contraloría General de la República (CGR), las contralorías territoriales y los fondos de bienestar social de las contralorías, según definición de gestión fiscal del artículo 3º de la Ley 610 de 2000, y de conformidad con el artículo 2º del Decreto Ley 272 de 2000, modificado por el artículo 156 del Decreto Ley 403 de 2020.

En ese contexto, de la lectura de la columna titulada "*Los recursos de la paz: así se direccionaron los proyectos del Ocad Paz*", publicada por Blu Radio el 29 de junio de 2022, que usted anexó en su denuncia, le compete a la Auditoría General de la República, evaluar lo denunciado sobre la gestión de la Contraloría General de la República en el OCAD PAZ.

Para atender las denuncias sobre el tema, se solicitó a la CGR la información necesaria con oficio 2022110023241 de 8 de julio de 2022, que fue respondida a través de la Oficina de Control Interno de esa entidad. Así mismo, se recibió información adicional, que fue solicitada en reunión sostenida con funcionarios de ese órgano de control fiscal el 18 de julio de 2022.

1. Contexto

Previo a otra cosa, es menester referir de manera muy general a título de contexto del asunto, lo siguiente:

La Contraloría General de la República- CGR, como órgano de control fiscal del orden nacional, vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que

¹ OCAD PAZ, es el órgano del Sistema General de Regalías (SGR) responsable de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión financiados con recursos de regalías, que contribuyan a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera

manejen fondos o bienes de la Nación, en virtud del mandato del artículo 267 Constitucional.

La CGR ejerce su función pública con base en la normativa aplicable, de la cual, para el caso concreto de la denuncia, se destaca la así relacionada:

- **Constitución Política de Colombia**, artículo 361.
 - o El Órgano Colegiado de Administración y Decisión define los proyectos que tienen como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas.
 - o La conformación del OCAD PAZ, según los incisos 4 y 5 del párrafo transitorio 7º del referido artículo 361, adicionados por el Acto Legislativo 04 de 8 de septiembre de 2017, es la siguiente:
 - El Gobierno nacional,
 - Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado,
 - Un (1) representante del organismo nacional de Planeación (DNP)
 - Un (1) representante del Presidente de la República (Vocero de la Consejería para la estabilización y la normalización²).
 - El Gobierno departamental: Dos (2) Gobernadores. (Arauca y Cesar³)
 - El Gobierno municipal: Dos (2) alcaldes. (La Uribe, Meta y La Paz, Cesar⁴)
 - Invitados permanentes con voz y sin voto: dos Senadores y dos Representantes a la Cámara.
- El **Decreto 1534 de 15 de septiembre de 2017** “Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Órgano Colegiado de Administración y Decisión- OCAD PAZ y la Asignación para la Paz a que refiere el Acto Legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017”. Explica, entre otras cosas, los criterios de priorización, la presentación de proyectos de inversión ante el OCAD PAZ, las decisiones, la secretaría técnica, entre otros. El artículo 5º, que refería a la verificación de requisitos fue derogado por el artículo 211 de la Ley 2056 de 2020.
- El **Decreto Ley 267 de 22 de febrero de 2000**⁵ “Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”.
- La **Ley 610 de 15 de agosto 2000** “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”, que define **el concepto de gestión fiscal** como “el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales. (Art. 3º)

² <https://www.sgr.gov.co/Inversi%C3%B3n/OCADPAZ.aspx>

³ Ídem

⁴ Ídem

⁵ Modificado por el Decreto Ley 405 de 2020, el Decreto Ley 2037 de 2019, el Decreto Ley 888 de 2017, la Ley 1807 de 2016, la Ley 1474 de 2011, y los párrafos 1 y 2 del artículo 183 de Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020; y tener en cuenta su interpretación, las modificaciones al texto constitucional que introdujo el Acto Legislativo 4 de 2019.

- La **Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020** “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”. Artículos 57 y siguientes, según los cuales:
 - El Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Paz, OCAD PAZ “(...) es el responsable de **definir** los proyectos de inversión que tengan entre sus fuentes de financiación recursos de la Asignación para la Paz, así como los que tengan como fuente los recursos a los que se refiere el párrafo 4 del artículo 1o del Acto Legislativo 04 de 2017. Ese OCAD **viabilizará, priorizará, aprobará** los proyectos de inversión y designará la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría cuando aplique, en los términos señalados en la presente ley.” (Artículo 57). (Resaltado fuera del texto)
 - La Secretaría Técnica del OCAD PAZ la ejerce el Departamento Nacional de Planeación (en coherencia con el artículo 31 de la Ley 1755 de 25 de mayo de 2019) y será presidido por la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, o por quien el Presidente de la República designe. (Artículo 58)
 - Sobre el procedimiento de aprobación de proyectos de inversión sometidos a consideración del OCAD PAZ, expresa que:
 - Se deben solicitar al Departamento Nacional de Planeación, o a los Ministerios o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o a la entidad que estos designen. (Art. 57, párrafo 1º)
 - Se **debe contar con un pronunciamiento único sectorial favorable** de esa autoridad, para su respectiva viabilización, priorización y aprobación. (Art. 57, párrafo 1º)
 - El OCAD PAZ es el encargado de garantizar los recursos de la Asignación para la Paz respetando el proceso de construcción de los PDET, teniendo en cuenta proyectos de inversión que corresponden a las iniciativas allí previstas (...) (Art. 57, párrafo 3º)
 - Las demás etapas del ciclo del proyecto son de competencia de las entidades territoriales beneficiarias. (Art. 57, párrafo 1º)
 - Los proyectos de inversión a ser incluidos en la estrategia de estructuración deben contar con el visto bueno previo de por lo menos una de las autoridades territoriales de los lugares en donde se deban ejecutar (...) (Art. 57, párrafo 5º).
 - Para la aprobación de los proyectos la Secretaría Técnica **podrá solicitar** al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión o la entidad que estos designen, **un concepto único sectorial**. (Art. 58, párrafo)
 - Los requisitos de los proyectos de inversión, (Art. 59) los establece la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), mientras que la Secretaria Técnica del OCAD PAZ es la encargada de verificar que los proyectos que se presenten cumplan con ellos. También, tienen la función de verificación, y coordinación de la verificación, la Subdirección de Gestión de Proyectos y la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías del DNP, según el Decreto 1893 de 2021, “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación”.
 - Sobre la competencia de formulación, viabilización o aprobación de los proyectos, establece la disposición legal un modelo multinivel, con la participación de autoridades del nivel nacional y territorial: Consejería

Presidencial para la Estabilización y Consolidación⁶. Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional.

- Los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son responsables de aprobar los proyectos observando el impacto regional, así como decidir sobre los ajustes que se sometan a su consideración. En consecuencia, los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión no son responsables por la ejecución de los proyectos. (Artículo 6º, párrafo 5º). Quorum deliberativo y decisorio: presencia y voto mínimo de 1 representante por cada nivel de gobierno. (Artículo 6º, párrafo 1º)
- Respecto del ciclo de los proyectos de inversión en el Sistema General de Regalías- SGR, el OCAD PAZ participa en la primera fase, denominada Formulación y Presentación, y se activa cuando las regiones administrativas y de planeación (RAP), región administrativa de planeación especial (RAPE), el gobierno nacional y los denominados esquemas asociativos territoriales constituidos como personas jurídicas de derecho público, presenten proyectos ante la Secretaría Técnica de dicho órgano colegiado.
- Más concretamente, sobre la viabilización o aprobación de los **proyectos de inversión que tengan entre sus fuentes de financiación recursos de Asignación para la Paz**, como una de las etapas del ciclo de los proyectos, la norma no menciona a la Contraloría General de la República. (Arts. 57 y siguientes):
 - Una vez definido un proyecto por el OCAD PAZ, es ese mismo órgano el que viabiliza, prioriza y aprueba.
 - El proyecto debe contar con un **pronunciamiento único sectorial favorable**, que debe ser solicitado al Departamento Nacional de Planeación, o al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o a la entidad que estos designen. (Párrafo 1º.)
 - La Secretaría Técnica podrá solicitar al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión o la entidad que estos designen, un concepto único sectorial. (Art. 58 párrafo)
 - Una vez priorizado y viabilizado el proyecto, las demás etapas del ciclo del proyecto son de competencia de las entidades territoriales beneficiarias.
 - El cumplimiento de los requisitos establecidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías le corresponde a la Secretaría Técnica del OCAD PAZ.
- La **Ley 1942 de 27 de diciembre de 2018** “Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”, en su artículo 39 refiere al sistema de evaluación de proyectos basado en puntajes, que tiene el propósito de mejorar el proceso de selección, evaluación, viabilidad, priorización y aprobación de proyectos en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, OCAD.
- El **Decreto Ley 403 de 16 de marzo 2020**, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”, que define en sus artículos 53 y 54 el control posterior y selectivo, y el control concomitante y preventivo, respectivamente, así:
 - “Se entiende por control posterior la fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, con el fin de determinar si las actividades, operaciones y procesos ejecutados y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos

⁶ Art. 57 párrafo 4. Control distribución equitativa, para iniciativas PDET, destinación exclusiva para inversión. / Art.58. Preside el OCAD

positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado. Este tipo de control se efectuará aplicando el principio de selectividad.

Para el ejercicio del control fiscal posterior y selectivo, la vigilancia fiscal podrá realizarse a través del seguimiento permanente del recurso público por parte de los órganos de control fiscal, mediante el acceso irrestricto a la información por parte de estos.

- El control fiscal concomitante y preventivo es excepcional, no vinculante, no implica coadministración y corresponde a la potestad de la Contraloría General de la República formular advertencia a los sujetos vigilados y de control cuando sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en hechos u operaciones, actos, contratos, programas, proyectos o procesos en ejecución, en los que se involucren recursos públicos y/o se afecten bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a fin de que el gestor fiscal evalúe autónomamente la adopción de las medidas que considere procedentes.

El ejercicio y la coordinación del control concomitante y preventivo corresponde exclusivamente al Contralor General de la República.”

2. Contraloría General de la República y OCAD PAZ

En ese contexto, para identificar la gestión adelantada por la CGR respecto del OCAD PAZ se parte de que, la CGR, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, ejerce la vigilancia y el control fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías- SGR, primero a la luz del artículo 152 de la Ley 1530 de 2012⁷, y después del artículo 183 de la Ley 2056 de 2020.

También, que la **Ley 1942 de 27 de diciembre de 2018** “Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”, en su artículo 38 estableció que, “ **Para el cumplimiento de las funciones de vigilancia y control fiscal de los recursos de regalías**, la Contraloría General de la República contará con la **Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías** y con la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, en cada una de las cuales el Contralor General de la República destacará un Contralor Delegado de Regalías⁸, encargado de las labores de coordinación y articulación de actividades de la Unidad.

Por su parte, la **Ley 1474 de 2011** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, en su artículo 128 creó la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción de la Contraloría General de la República, con la finalidad de adelantar auditorías especiales o investigaciones relacionadas con hechos de impacto nacional, cuyo funcionamiento interno se determinó en la Resolución 6397 de 12 de 2011⁹.

De la misma manera, se creó la **Unidad Delegada para el Posconflicto**, dentro de los órganos de dirección del nivel central de la CGR, inicialmente con el artículo 1^o y siguientes del Decreto Ley 888 de 27 de mayo de 2017, y luego por el artículo 26 del Decreto Ley 2037 de 7 de noviembre de 2019 “Por el cual se desarrolla la estructura de la Contraloría General de la República, se crea la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata y otras dependencias requeridas para el funcionamiento de la Entidad.”

La hoy denominada Contraloría Delegada para el Posconflicto (art. 64 A), tiene dentro de sus funciones elaborar el Informe de Ejecución de Recursos y Cumplimiento de las metas del Componente de Paz del Plan Plurianual de Inversiones; y apoyar y fortalecer el

⁷ Derogada a partir del 1^o de enero de 2021 por el artículo 211 de la Ley 2056 de 2020, con excepción de los artículos 106 al 126 y 128 por transitoriedad.

⁸ Que tiene dentro de sus funciones “2. **Detectar los riesgos y brindar información estratégica acerca de aquellos proyectos y aspectos críticos del Sistema General de Regalías. (...) Realizar seguimiento en tiempo real en el marco del control posterior y selectivo a los recursos del Sistema General de Regalías en todas las etapas del ciclo, con el fin de generar alertas que permitan realizar actuaciones fiscales oportunas, eficaces y eficientes.**” Decreto 1755 del 23 de diciembre del 2020- Resolución 682 de 2019, CGR.

⁹ Derogada por la Resolución REG-ORG-0748 de 26 de febrero de 2020.

ejercicio de los instrumentos de vigilancia y control fiscal sobre los recursos del posconflicto.

Se colige del soporte constitucional y legal descrito, y en especial de la lectura de los incisos 4 y 5 del párrafo transitorio 7º, del artículo 361 de la Constitución Política, adicionados por el Acto Legislativo 04 de 8 de septiembre de 2017, que la Contraloría General de la República no hace parte de la conformación del OCAD PAZ.

También que, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, la Contraloría General de la República, ejerce la vigilancia y el control fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías. Respecto de la forma en fiscaliza la gestión fiscal de sus vigilado, se destacan, además de la aplicación de los sistemas de control fiscal del artículo 45 del Decreto Ley 403 de 16 de marzo de 2020 para el ejercicio ordinario de la función de vigilancia fiscal; otros controles, como el control fiscal concomitante y preventivo, que se desarrolla en el título VII de la referida norma, y que se define en el artículo 54, así:

“El control fiscal concomitante y preventivo es excepcional, **no vinculante, no implica coadministración** y corresponde a la potestad de la Contraloría General de la República **formular advertencia** a los sujetos vigilados y de control cuando sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en hechos u operaciones, actos, contratos, programas, proyectos o procesos en ejecución, en los que se involucren recursos públicos y/o se afecten bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, **a fin de que el gestor fiscal evalúe autónomamente la adopción de las medidas que considere procedentes.** (...)” (negrilla fuera del texto)

En ese escenario, con base en la información obtenida para atender la denuncia, se analizó por vigencias la gestión adelantada por la CGR, respecto de la aprobación de proyectos de inversión con recursos del posconflicto por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Paz OCAD PAZ; de su función de vigilancia y control sobre recursos de regalías, así:

2.1. Vigencia 2017- Gestión de la CGR respecto de recursos de posconflicto OCAD PAZ

2.1.1. Informe al Congreso sobre la Ejecución de los Recursos y Cumplimiento de las Metas del Componente para la Paz del Plan Plurianual de Inversiones

Según se desprende del **Primer Informe de Seguimiento a los Recursos del Posconflicto**¹⁰, la CGR analizó la correspondencia de los proyectos de inversión de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), con los Acuerdos de Paz, y el cumplimiento de los requisitos formales de estructuración exigidos por el DNP, poniendo en evidencia algunos errores en materia de indicadores de resultados e impacto, y la necesidad de revisar la articulación de los planes de desarrollo de los distintos órdenes territoriales¹¹.

De la misma manera, según ese informe la CGR empezó a precisar la forma en que iba a afrontar en el corto plazo el control fiscal a los recursos de posconflicto, y la enfocó a dos frentes: el primero, el fortalecimiento del diálogo entre los distintos actores institucionales y sociales en desarrollo del control fiscal participativo a cargo de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana, y segundo, al seguimiento y control a los recursos de posconflicto, a través de la Unidad Delegada para el Posconflicto, creada mediante Decreto Presidencial 888 de 27 de mayo de 2017, para liderar, coordinar y hacer seguimiento de toda la acción de la CGR en relación con la implementación del Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera; entre otras cosas, a los recursos públicos destinados para tal efecto. Una de sus funciones, elaborar los informes de ejecución de recursos y cumplimiento de metas del componente de paz del Plan Plurianual de Inversiones, como el referido de 2017.

2.1.2. Sesiones OCAD PAZ 2017

Revisadas las citaciones y actas a sesión del OCAD Paz, se encontró que, durante 2017 se citaron y llevaron a cabo 2 sesiones, la número 1 de 25 de octubre de 2017 que lo

¹⁰ <https://www.contraloria.gov.co/resultados/informes/informes-posconflicto>

¹¹ Primer Informe de seguimiento a los recursos del Posconflicto, 2017. Pág. 48

instaló formalmente, y la número 2. El promedio de tiempo de las sesiones fue de 1:45 horas. Se apreció en las actas y en los acuerdos, que para las decisiones la Secretaría Técnica sometió a consideración de los miembros del OCAD PAZ los proyectos, y que fueron votados.

De la misma manera, se observó que **durante la vigencia 2017 la CGR no participó en ninguna de las sesiones de OCAD PAZ.**

2.2. Vigencia 2018 Gestión de la CGR respecto de recursos de posconflicto OCAD PAZ

2.2.1. Informe al Congreso sobre la Ejecución de los Recursos y Cumplimiento de las Metas del Componente para la Paz del Plan Plurianual de Inversiones

De acuerdo con el **Segundo Informe al Congreso sobre la Ejecución de los Recursos y Cumplimiento de las Metas del Componente para la Paz del Plan Plurianual de Inversiones**- 1º enero de 2017 a 30 de marzo de 2018¹²-, en materia de proyectos de inversión, la CGR, a través de la Unidad Delegada para el Posconflicto analizó una muestra de 40 proyectos de inversión asociados a la política transversal del posconflicto y encontró debilidades en la consistencia entre los objetivos generales y específicos de los proyectos asociados, con el pilar, las líneas de acción y los productos planeados.

Además, identificó lo que denominó cuellos de botella en la ejecución de los recursos y, a partir de la página 149, describió los principales nodos con riesgos de fugas en las rutas de ejecución de los recursos del posconflicto, en términos del ciclo de ejecución de los recursos: priorización, planeación, contratación, ejecución y monitoreo. Refiere que se efectuó seguimiento a los recursos girados de manera ordinaria por el Ministerio de Hacienda, a través de OCAD PAZ y otros OCAD en proyectos alineados con la implementación del Acuerdo Final, tomando como base los reportes del sistema GESPROY Regalías, bajo la administración del DNP.

2.2.2. Sesiones OCAD PAZ 2018.

Revisadas las citaciones y actas a sesión del OCAD Paz, se encontró que, durante 2018 se citaron y llevaron a cabo 9 sesiones, del número 3 al número 11. El promedio de tiempo de las sesiones fue de 3:49 horas. Se apreció en las actas y en los acuerdos, que para las decisiones la Secretaría Técnica sometió a consideración de los miembros del OCAD PAZ los proyectos, y que fueron votados.

De la misma manera, se observó que **durante la vigencia 2018 la CGR no participó en ninguna de las sesiones de OCAD PAZ.**

2.3. Vigencia 2019 Gestión de la CGR respecto de recursos de posconflicto OCAD PAZ

2.3.1. Informe al Congreso sobre la Ejecución de los Recursos y Cumplimiento de las Metas del Componente para la Paz del Plan Plurianual de Inversiones

El **Tercer Informe al Congreso sobre la Ejecución de los Recursos y Cumplimiento de las metas del Componente para la Paz**, correspondió al lapso comprendido entre la firma del Acuerdo Final de Paz, el 26 de septiembre de 2016, y el 30 de marzo de 2019, y se elaboró con base en una metodología nueva de indicadores definida por la Unidad Delegada para el Posconflicto. Explica los riesgos, efectos y perspectivas, por cada punto del Acuerdo, y que el seguimiento se basó en reportes del GESPROY, aplicativo diseñado para el reporte y seguimiento de la información de los proyectos de inversión ejecutados con recursos del SGR.

De sus conclusiones se resalta, en materia de puntos de control, que los proyectos que se financiaran a través de OCAD PAZ debían seguir la programación de los recursos en el instrumento denominado "Hoja de Ruta", que permitiría a la Consejería Presidencial para

¹² (Pág.37). <https://www.contraloria.gov.co/resultados/informes/informes-posconflicto>

la Estabilización y la Consolidación, junto al DNP, articular lo derivado del Acuerdo Final, con los planes sectoriales y territoriales. Y, que:

“En relación al SGR, no se evidencian mayores dificultades frente a la identificación del uso de estos recursos. Toda vez que, desde el OCAD Paz, estos se direccionan hacia proyectos de infraestructura de transporte, entre los que se priorizan los territorios PDET y ZOMAC, y a través de GESPROY es posible realizar seguimiento. No obstante, la implementación de estas inversiones hereda las fallas estructurales del modelo del SGR, relacionadas con la falta de criterios y estrategias para la jerarquización y orientación del gasto hacia objetivos estratégicos y de impacto regional (CGR 2018).”

2.3.2. Sesiones OCAD PAZ 2019

Revisadas las citaciones y actas a sesión del OCAD Paz, se encontró que, durante 2019 se citaron y llevaron a cabo 11 sesiones, los números 12 a 22. El promedio de tiempo de las sesiones fue de 3:15 horas. Se destaca que la sesión 27 tiene hora de inicio 11:40 am y hora de terminación 11:30 am; y en el acta 22 no dice la hora de terminación. Se apreció en las actas y en los acuerdos, que para las decisiones la Secretaría Técnica sometió a consideración de los miembros del OCAD PAZ los proyectos, y que fueron votados.

De la misma manera, se observó que **durante la vigencia 2019 la CGR no participó en ninguna de las sesiones de OCAD PAZ.**

2.4. Vigencia 2020 Gestión de la CGR respecto de recursos de posconflicto OCAD PAZ

2.4.1. Informe al Congreso sobre la Ejecución de los Recursos y Cumplimiento de las Metas del Componente para la Paz del Plan Plurianual de Inversiones

Se elaboró por la Contraloría Delegada para el Posconflicto el **Cuarto Informe sobre la Ejecución de los Recursos y Cumplimiento de las Metas del Componente para la Paz del Plan Plurianual de Inversiones**, noviembre 2016 a 31 de marzo de 2020¹³-. Se desprende del extenso informe, que gracias a un Convenio entre la OEI y la CGR, se llevaron a cabo visitas a 25 de los 170 municipios priorizados con Planes de Desarrollo con Enfoque Integral – PDET- y, además de evidenciar riesgos derivados del seguimiento a los recursos del posconflicto, se incluyó un capítulo con los **resultados del control y la vigilancia fiscal** según el cual la CGR adelantó en 2019 auditorías financieras, auditorías de cumplimiento y auditorías de desempeño para evaluar la gestión fiscal de las entidades que manejaron recursos de la paz en 2018. De la misma manera, que se programó en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal del primer semestre de 2020, llevar a cabo 16 auditorías para evaluar la gestión fiscal de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final.

En el informe se destina un capítulo al OCAD PAZ Sistema General de Regalías¹⁴. Refiere como temas de priorización de proyectos para el periodo 2019-2020 los destinados a mejorar los índices de cobertura de agua potable, saneamiento básico, desarrollo de vías terciarias y cobertura del servicio de energía eléctrica, de los municipios PDET. Se refiere allí, al seguimiento efectuado respecto de la aprobación de proyectos que:

- “(...) a 15 de mayo de 2020, en las sesiones de OCAD Paz, se habían aprobado 364 proyectos de inversión por casi \$2.4 billones, y a 15 de marzo estaban pendientes por aprobar 315 proyectos, 48 radicados ante el OCAD.”
- “(...) Pese a las mejoras introducidas por el actual Gobierno, en especial durante lo corrido de 2020, en el que se ha realizado un mayor número de sesiones de OCAD Paz para la aprobación de proyectos; la existencia de un buen número de proyectos pendientes de aprobación implica continuar con medidas que agilicen este proceso. Igualmente, se debe focalizar acciones de promoción para la formulación de proyectos, que beneficien a las zonas rurales de municipios PDET, en especial, dar impulso a proyectos que favorezcan municipios con escasa participación.”

Explica también la distribución de los recursos por municipios PDET (60% de los recursos), y que se benefician municipios No PDET, pero que pertenecen a Zonas más

¹³ <https://www.contraloria.gov.co/resultados/informes/informes-posconflicto>

¹⁴ Página 65 y ss.

Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC, de las creadas con el Decreto 1650 de 2017 (18%), y a **otros municipios (22%)**. Continúa el informe con la gestión de ejecución y el seguimiento a los proyectos, y los riesgos identificados en cada etapa, y a los resultados del uso de analítica para el análisis de la Gobernanza de Datos del Posconflicto.

2.4.2. Estudio Sectorial “**Desempeño y Planeación de Proyectos del Órgano Colegiado – OCAD Paz - con los Recursos del Sistema General de Regalías**”.

Durante esta vigencia, el 15 de diciembre de 2020, la CGR, a través de la Contraloría Delegada para el Posconflicto y la Unidad de Regalías efectuó un estudio de 59 páginas, en el que desarrollaron los siguientes aspectos: 1. Antecedentes históricos y justificación jurídica de Control Fiscal sobre los OCAD; 2. Sistema General de Regalías y el papel del OCAD PAZ; 3. Análisis sobre la destinación de recursos del sistema general de regalías en Colombia para la implementación del acuerdo final para la paz a través de OCAD PAZ; 4. Riesgos asociados a la Contratación; 5. Estudio de caso: Auditoría de Cumplimiento AT 75 - 2020 “Recursos del sistema General de Regalías aprobados a través del OCAD PAZ, y de los Municipios PDET” y finalmente, se analizó la incidencia y el comparativo de la reforma introducida por la Ley 2056 de 2020.

Por su relevancia, para efectos del tema en estudio, se traen las conclusiones del documento:

“Como producto del trabajo de orden sectorial realizado por la Contraloría General de la República, bajo la coordinación de la Unidad de Regalías en conjunto con la Contraloría Delegada para el Posconflicto, se pudo establecer una serie de **cuestionamientos sobre la utilización de los recursos del Sistema General de Regalías destinados a la implementación del Acuerdo Final de Paz aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD PAZ.**, orientados a concretar hallazgos en términos de eficacia, eficiencia y calidad, evaluando el impacto generado por la inversión de recursos, producto de lo cual se pueden señalar con precisión las siguientes conclusiones:

- 14 departamentos han sido beneficiados con recursos de Regalías aprobados en el OCAD PAZ **y no tienen ningún** municipio priorizado dentro de los programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET y dentro de estos 14 departamentos, Atlántico, Guainía y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no tienen ningún municipio clasificado en zonas PDET ni ZOMAC. **Lo anterior permite concluir que se están aprobando proyectos en el OCAD PAZ en regiones no priorizadas en los acuerdos de paz.**

- Del total de los 448 proyectos aprobados con recursos de Regalías por valor de \$3,05 billones de pesos, el 60,93% del valor corresponde a proyectos claramente identificados como municipios PDET por valor SGR de \$1,86 billones representados en 227 proyectos.

- El valor restante de \$1,19 billones de pesos se distribuye en municipios cuyos proyectos son compartidos entre varios municipios e incluyen por lo menos un municipio PDET o Zomac por valor de \$0,18 billones de pesos (12 proyectos), también los recursos aprobados para proyectos que están clasificados como Zomac (No municipios PDET) por valor de \$ 0,5 billones (94 Proyectos) y, **de manera crítica se registran \$0,5 billones de pesos en 15 proyectos que no están asociados a ningún municipio prioritario para el logro de la Paz.**

- **Las zonas relacionadas con el Pacífico Colombiano no tienen registrados proyectos aprobados en el Ocad Paz**, zonas que actualmente están sufriendo los altos niveles del conflicto social, como los ocurridos recientemente en los departamentos de Cauca y Nariño.

- **Lo anterior contrasta con los importantes recursos aprobados en municipios no priorizados PDET, incluso en algunos casos, ni siquiera son proyectos contiguos a las zonas PDET.**

- La Contraloría General de la República señala que bajo el amparo de la directriz de aprobar proyectos que involucren uno o varios municipios no priorizados, y cuyo proyecto contribuye al desarrollo de por lo menos un municipio priorizado, **se están desviando recursos. Esto se puede sustentar en la aprobación de proyectos que no corresponden a los municipios priorizados PDET ni son municipios ZOMAC.**

- Revisado los montos de recursos de regalías comprometidos en los proyectos correspondientes a los municipios PDET, sin tener en cuenta los proyectos de carácter general que no precisan la localización de las inversiones, **se observa una gran divergencia entre los municipios con más y menos recursos**. Es importante aclarar que de 170 municipios PDET, 53 no son beneficiarios de recursos de regalías aprobados en el OCAD PAZ

- En cuanto a los municipios beneficiarios de proyectos se observa que mientras Tibú (Departamento de Norte de Santander) es beneficiario de proyectos aprobados por valor de regalías de \$84.671 millones, Villagarzón (Departamento de Putumayo) registra \$208 millones de pesos, lo que se traduce en una **gran divergencia en el acceso a los recursos**.

- En 20 municipios se concentra aproximadamente el 50% del valor de los proyectos con recursos de regalías aprobados en el OCAD PAZ. Sin lugar a dudas, **persisten obstáculos que han impedido un acceso más equitativo de los municipios PDET a los recursos asignados para la paz**.

- **En el sector transporte se concentra el 70,04% del total**, el sector de minas y energía el 17,28%, vivienda, ciudad y territorio 10,57% y agricultura y desarrollo rural ocupa el cuarto lugar con un 0.37%. En los demás sectores, deporte y recreación, gobierno territorial, ambiente y desarrollo sostenible y salud y protección social **no suman ni siquiera un 1% del valor de los proyectos aprobados**.

- De acuerdo con la clasificación de los proyectos aprobados en el OCAD PAZ realizado por el grupo de estudios de Regalías de la Contraloría, **se generan varias inquietudes relacionados con el foco de inversión para lograr un desarrollo rural integral** (como por ejemplo los proyectos aprobados de vivienda urbana, parques de recreación y deportes urbanos, vías urbanas o el cerramiento de un cementerio, entre otros) y la financiación de proyectos que deberían ser financiados con otras fuentes de financiación (como por ejemplo los proyectos relacionados con la red vial nacional o red vial secundaria). Estos proyectos están superando los \$0,5 billones de pesos.

- Según el tipo o modalidad de contratación, **la Contraloría ha encontrado que la contratación directa representa el 8,54% de los recursos contratados para la ejecución de los proyectos aprobados en el OCAD PAZ, que equivalen a \$165.946 millones de pesos**. Esto desconoce que este tipo de contratación debe ser excepcional, de acuerdo con las definiciones taxativas que define la ley.

- **La contratación bajo la figura de Cooperación llama especialmente la atención** porque involucra un valor considerable de recursos que representa el 1,96% del valor total de estos, que equivalen a \$74.252 millones de pesos. Se han suscrito 68 contratos por esta modalidad realizados por el Instituto Nacional de Vías con varios municipios para la ejecución de las obras.

- Por concurso de méritos, o modalidad de selección contractual en la que se elige al contratista debido a la mayor capacidad técnica, científica o de experiencia, con el fin de escoger el ente más idóneo para la realización del objeto contractual, se encontró un total de 312 proyectos por un valor de \$ 115.445 millones de pesos que corresponde especialmente a la construcción de vías.

- La Auditoría de Cumplimiento (sic) AT 75, evidencio (sic) que los recursos provenientes de regalías aprobados a través del OCAD PAZ, en los casos que fueron materia de estudio, se encontró la adición de recursos y tiempo para su ejecución. **Evidenciando una deficiencia en la planeación y ejecución de los mismos**.

- Es importante resaltar finalmente **que los recursos orientados al cumplimiento del punto número 1 del Acuerdo de Paz, son exiguos** pues como ya se señaló para actividades de proyectos que tienen que ver con la modernización y desarrollo del sector agropecuario se han aprobado **tan solo el 0,37%** de los recursos aprobados para proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

- Pese a la regulación existente que faculta a algunos entes estatales para el control del buen uso de los recursos públicos, **se evidencia una tendencia a la atomización de recursos, falta de pertinencia y priorización según lo plasmado en el Acuerdo Final y altos índices de irregularidades en la contratación e idoneidad de los contratistas que desencadena en una preocupación permanente de los entes de control por el manejo de las regalías en el país**" (negrilla fuera del texto)

Con base en los resultados de dicho estudio, la CGR, en desarrollo del control concomitante y preventivo del artículo 54 del Decreto Ley 403 de 16 de marzo 2020, remitió comunicado con radicado 2020EE0166962 de 29 de diciembre de 2020, en el cual, en seis páginas, el Contralor Delegado- Coordinador Grupo Macro Unidad de Seguimiento y Auditorías de Regalías, el Contralor Delegado para el Posconflicto, y el Contralor Delegado- Coordinador General de la Unidad de Seguimiento y Auditorías de Regalías, informaron a los miembros del OCAD PAZ, entre otras cosas, que:

- “Proyectos que fueron viabilizados entre marzo y diciembre de este año “no cuentan con información veraz sobre la actual situación técnica y financiera lo que conlleva a que no cumplan con la totalidad de requisitos exigidos por la ley vigente para su aprobación y, por lo tanto, deberán ajustarse, en especial, de conformidad con el nuevo régimen legal del Sistema General de Regalías, es decir, la Ley 2056 de 2020. (...)
- “(...) Con preocupación se registra que 11 departamentos han recibido recursos del Sistema General de Regalías aprobados por el OCAD PAZ sin tener ningún municipio priorizado dentro de los programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. Dentro de estos 11 departamentos, Atlántico, Guainía y San Andrés, Providencia y Santa Catalina no tienen ningún municipio clasificado en las zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC. Lo anterior permite concluir que se están aprobando proyectos en el OCAD PAZ en regiones no priorizadas en los acuerdos de paz (...)
- “(...) los entes territoriales designados como ejecutores han acudido a la modalidad de contratación directa y representa el 8,54% de los recursos contratados para la ejecución de proyectos aprobados, equivalentes a \$165.946 millones de pesos. Llama la atención que, aunque la contratación directa es, según la ley, una modalidad excepcional, su alta aplicación en los proyectos aprobados por el OCAD PAZ ha perdido su carácter restrictivo.”
- “(...) al 15 de octubre de 2020 se han aprobado proyectos en zonas no correspondientes a los 170 municipios de Colombia más afectados por la violencia, presencia de cultivos ilícitos, pobreza y debilidad institucional.”
- “(...) de 170 municipios PDET, 53 no registran ningún proyecto aprobado, situación que se constituye crítica para la región pacífico medio y del pacífico frontera nariñense.”
- “(...) el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD PAZ), la alta Consejería para estabilización y Consolidación del Territorio, y la Secretaría Técnica del OCAD, deberán tener en cuenta que, de conformidad con la Ley 2056 de 2020, que rige en su totalidad a partir del 1 de enero de 2021, los proyectos viabilizados y que se deseen aprobar, deberán contar con una verificación previa de los requisitos por parte de la Secretaría técnica del OCAD PAZ realizada en la vigencia 2021, de igual manera deberán tener el pronunciamiento único sectorial (2021) que permita tener la certeza que la información de los proyectos corresponde a la actual situación de los territorios y este acorde a las características sectoriales. Esta es una obligación inmutable e indelegable que el OCAD PAZ deberá llevar a cabo con total responsabilidad y una estricta observancia de los requisitos de viabilidad de cada proyecto puesto a consideración. Es menester anotar con lo antes expuesto, que se le recomienda a DNP disponer de un equipo especializado para la asistencia técnica de los 170 municipios PDET en aras de reducir la gran divergencia en el acceso a los recursos.”
- “Por último, en el ejercicio de la función constitucional de Control fiscal concomitante y preventivo que realiza la Contraloría General de la República, de conformidad con las funciones atribuidas en el artículo 53 del Decreto Ley 403 de 2020 “(...) le recomienda al Departamento Nacional de Planeación la creación de un grupo élite de asesoría especializada en proyectos de desarrollo para llevar a cabo la debida reformulación de los proyectos por aprobar en el OCAD Paz.”

2.4.3. Sesiones OCAD PAZ 2020

Revisadas las citaciones y actas a sesión del OCAD Paz, se encontró que, durante 2020 se citaron y llevaron a cabo 26 sesiones, del número 23 al número 48. El promedio de tiempo de las sesiones fue de 1:23 horas. Se destaca que las actas de las sesiones 23 y 24 no dicen la hora de terminación; y que la sesión 36 tuvo una duración de solo 36 minutos, con hora de inicio 11:30 am y hora de terminación 11:06 am, y la hora de finalización es posterior a la de inicio. Se apreció en las actas y en los acuerdos, que para las decisiones la Secretaría Técnica sometió a consideración de los miembros del OCAD PAZ los proyectos, y que fueron votados.

No se observó participación de la CGR en las **sesiones del OCAD PAZ números 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 ni 48.**

Dentro de los documentos allegados a la sesión 36 de 19 de junio de 2020, se observó mención de la CGR en la decisión de una acción de tutela¹⁵ cuyos accionados fueron la Secretaría Técnica del OCAD PAZ y el DNP, entre otros; relacionada con las decisiones adoptadas en la sesión 28 de 16 de abril de 2020. En tal decisión se tutelaron los derechos invocados y se ordenó la suspensión de los efectos de la decisión adoptada en la referida sesión.

En consecuencia, se observó que **durante la vigencia 2020 la CGR no participó en ninguna de las sesiones de OCAD PAZ.**

2.5. Vigencia 2021 Gestión de la CGR respecto de recursos de posconflicto OCAD PAZ

2.5.1. Informe al Congreso sobre la Ejecución de los Recursos y Cumplimiento de las Metas del Componente para la Paz del Plan Plurianual de Inversiones

En el marco del recién expedido Decreto Ley 403 de 16 de marzo 2020, se elaboró el **Quinto Informe sobre la Ejecución de los Recursos y Cumplimiento de las metas del Componente para la Paz del Plan Plurianual de Inversiones** noviembre de 2016 a 31 de marzo de 2021¹⁶, énfasis vigencia 2020, que igual que el de la vigencia anterior dedica un capítulo al tema concreto OCAD PAZ. Se refiere allí, al seguimiento efectuado respecto de la aprobación de proyectos que:

- “(...) a 2 de febrero de 2021, en las sesiones de OCAD Paz, se habían aprobaron 462 proyectos de inversión por valor de \$3.09 billones y a 2 de mayo de 2021 se encontraban priorizados 178 proyectos.”
- “A febrero de 2021, de los 462 proyectos aprobados con recursos del SGR por \$3,04 billones, el 64 % corresponde a 299 proyectos identificados en municipios PDET por valor \$1,96 billones, y un 2 % por \$69.167 millones corresponde a 12 proyectos que abarcan varios municipios, entre ellos, algún municipio PDET o ZOMAC.”
- “No obstante, el 33 % de la asignación de paz por \$1,009 billones asociados a 15 proyectos no están asociados a ninguno de los municipios PDET priorizados por el AF. Así mismo se encuentra que 53 municipios no han sido beneficiados de los recursos del SGR PAZ, equivalente al 31 % de los PDET.”

Refiere el informe a la ejecución contractual de los proyectos aprobados, el seguimiento a los proyectos de inversión, los riesgos del capítulo financiero, y entre muchos otros temas, a los resultados obtenidos en la **Auditoría de Cumplimiento AT 75 - 2020 “Recursos del Sistema General de Regalías aprobados a través del OCAD PAZ, y de los Municipios PDET”**, a través de la cual la CGR verificó las etapas precontractual, contractual y postcontractual de proyectos por \$250.017,3 millones de recursos del SGR aprobados por medio del OCAD PAZ, lo que permitió identificar 23 hallazgos con incidencia fiscal por \$11.073,4 millones; 29 con incidencia disciplinaria, y 31 hallazgos administrativos.

Recogió también los principales resultados del referido **Estudio Sectorial “Desempeño y Planeación de Proyectos del Órgano Colegiado – OCAD Paz - con los Recursos del Sistema General de Regalías”**, elaborado por la Delegada para el Posconflicto y la Unidad de Regalías, que se explicó antes.

Por otro lado, la CGR representada por el Contralor Delegado- Coordinador Grupo Macro Unidad de Seguimiento y Auditorías de Regalías, el Contralor Delegado para el Posconflicto, y el Contralor Delegado- Coordinador General de la Unidad de Seguimiento y Auditorías de Regalías, en desarrollo de las facultades atribuidas en el artículo 53 del Decreto Ley 403 de 16 de marzo 2020, en uso de la función constitucional de control fiscal concomitante y preventivo del artículo 54 del mismo Decreto, **informaron en 17 páginas sobre el resultado de la revisión de los 178 proyectos viabilizados** por el OCAD PAZ, mediante comunicado con radicado 2021EE0052732 de 9 de abril de 2021, como se describe adelante al referir a la sesión 50.

Es importante referir que para ese momento entró en vigencia en el ordenamiento jurídico colombiano, el Decreto Ley 403 de 2020 el cual incorporó el control preventivo y

¹⁵ Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes con unción de conocimiento, radicado 18001-31-18001-2020-00105-00. Caquetá, 15 de mayo de 2020.

¹⁶ <https://www.contraloria.gov.co/resultados/informes/informes-posconflicto>

concomitante que facultaba a la CGR; y la Ley 2056 de 2020 la cual incorporó el Concepto Único Sectorial obligatorio para todos los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías – SGR -

2.5.2. Sesiones OCAD PAZ 2021

Por otro lado, revisadas las citaciones y actas a sesión del OCAD PAZ, se encontró que, durante 2021 se citaron y llevaron a cabo 9 sesiones, del número 49 al número 57.

Sobre el promedio de tiempo de duración de las sesiones, solo se puede calcular respecto de 4 de ellas, y fue de 3:18 horas. En las restantes cinco sesiones no se dice la hora de terminación o hay inconsistencias en las horas plasmadas en las actas. Por ejemplo, en la sesión 51, se dio inició el 20 de mayo de 2021 a las 11:00 am, se instaló a las 2:00 pm y se terminó el 10 de junio de 2021; y en la sesión 52, inició a las 8:00 am, pero se instaló a las 5:30 pm, y dice que inició el 10 de junio de 2021 y que terminó el 6 de julio de 2021. Se apreció en las actas y en los acuerdos, que para las decisiones la Secretaría Técnica sometió a consideración de los miembros del OCAD PAZ los proyectos, y que fueron votados.

Se observó que, en el oficio de citación de 4 de marzo de 2021 radicado DNP 20214600150871, para la **sesión 49** que se llevaría a cabo el 18 de marzo de 2021 bajo modalidad presencial, el Secretario Técnico del OCAD PAZ anunció en el punto 8 la presentación de los oficios:

a. Contraloría General de la República, con el asunto “Comunicado de viabilidad de proyectos aprobados en el OCAD Paz” de fecha 29 de diciembre 2020.

b. Procuraduría General de la Nación, con el asunto ‘Recomendación preventiva frente a la “solicitud de concepto en relación con los proyectos verificados y viabilizados por el OCAD Paz, el marco de la Ley 1530 de 2012”

En desarrollo de esa invitación¹⁷, la CGR participó como invitada a la **sesión 49** de 18 de marzo de 2021, representada por el Contralor Delegado- Coordinador Grupo Macro Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías.

Para efectos del asunto en cuestión, se destacan los apartes del acta que permiten establecer el desarrollo de la sesión una vez el referido funcionario presentó dicho oficio, radicado 2020EE0166962 de 29 de diciembre de 2020, razón de ser de la invitación:

“El Contralor Delegado, Aníbal José Quiroz Monsalvo, realizó su intervención e hizo referencia a los oficios emitidos por la Contraloría General de la República los días 29 de diciembre del 2020 y 25 de enero del presente año; **manifestó que estos oficios son la conclusión de un estudio sectorial realizado por la Unidad de Auditorías y Responsabilidad Fiscal de Regalías bajo las facultades concedidas(...)** e indicó que **como producto de estos estudios sectoriales ya se abrieron indagaciones preliminares a algunos proyectos aprobados por el OCAD Paz, que se encuentran en ejecución y tienen problemas;** además, afirmó que **existen ciertas disparidades en la aprobación de los proyectos**, como: el 20% de los 170 municipios PDET no han recibido recursos mientras que otros concentran recursos bastante importantes. Por otro lado, también mencionó, que **los recursos aprobados se encuentran especialmente concentrados en los sectores de transporte y energía eléctrica.** Resaltó que **existen casos de hallazgos fiscales con incidencia disciplinaria y penal sobre auditorías que se realizaron el año pasado en proyectos de transporte aprobados por el OCAD;** manifestó que **lo que sugiere o recomienda la Contraloría al OCAD, y a su vez respalda la Procuraduría, es que se tenga en cuenta las debilidades institucionales que tienen muchos municipios en la presentación de los proyectos;** (sic)

El Contralor Delegado aclaró que **los oficios remitidos a el DNP y a la Consejería para la Estabilización y la Consolidación de la Presidencia de la República se realizaron bajo las facultades que les otorgó el Congreso, y sin exceder sus funciones preventivas.** Por último, informó que la Contraloría **se encuentra realizando una revisión puntual de los proyectos viabilizados y ya tienen 110**

¹⁷ Que fue remitida a los funcionarios de la CGR por parte de la Secretaría Técnica de OCAD PAZ con correo electrónico de 10 de marzo de 2021 5:40 pm.

proyectos en donde están los reparos, especialmente en proyectos de transporte y de minas y energía. (...)

El Contralor Delegado, explicó al Presidente del OCAD, doctor Emilio José Archila Peñalosa, que **ya existen antecedentes sobre la actuación que están adelantando la Contraloría de acuerdo con las nuevas facultades que aprobó el Congreso de la República, explicó que el Contralor, siempre ha tenido el espíritu de prevención al daño**, mencionó que por directriz del Contralor se está trabajando en los reparos puntuales de 110 de proyectos de los 178 proyectos viabilizados. (...)

Posteriormente, el Presidente del OCAD sugirió suspender la sesión y esperar el oficio de la Contraloría (sic) General de la República para avanzar con información concreta. **Dicho oficio no pone en duda la viabilización de los 178 proyectos.** (...)

En consecuencia, el Presidente destacó que de acuerdo con lo mencionado por la Contraloría es muy diferente decir que 110 proyectos de inversión tienen problemas a decir que todos los proyectos tienen problemas, aclaró que **esto no modifica las responsabilidades del OCAD ni los procedimientos para aprobar los proyectos.** (...)" (negrilla fuera del texto)

También, como invitada¹⁸ la CGR asistió a la **sesión 50**, representada por el Contralor Delegado- Contraloría Delegada para el Posconflicto y el Contralor Delegado- Coordinador Grupo Macro Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías, con el fin de presentar el resultado de los análisis efectuados por ese órgano de control fiscal del orden nacional al estado de los proyectos.

Previo a esta sesión, en desarrollo de las facultades que le atribuyó el Decreto Ley 403 de 2020, la CGR dirigió comunicación al DNP y al Consejero para la Estabilización y la Consolidación de la Presidencia de la República, suscrita por el Contralor Delegado- Coordinador Grupo Macro Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías, con radicado 2021EE0052732 de 9 de abril de 2021, en el que advierte, respecto de la revisión de 178 proyectos de inversión viabilizados por el OCAD PAZ entre el 19 de marzo y el 23 de diciembre de 2020 (sesiones 27 a 48), la no adecuación a la Ley 2056 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1821 del mismo año.

Evidencia dicho escrito la necesidad de que esos 178 proyectos de inversión, "sean ajustados **a efecto de contar con el Pronunciamiento Único Sectorial Favorable**, por parte del Departamento de Planeación Nacional, a los Ministerios, Departamentos Administrativos o la entidad que estos designen, y que corresponda al sector del respectivo proyecto; ello por cuanto se debe garantizar los objetivos y fines del Sistema General de Regalías, lo cual solo se logra apeguándose a lo estatuido en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020 y en concordancia con el ARTÍCULO 1.2.1.2.8. del Decreto Reglamentario 1821 de 2020."

Expuso allí los resultados de la revisión de los 178 proyectos de inversión, por sectores, y concluyó instando a los miembros del OCAD a revisar minuciosamente cumplimiento de requisitos para la aprobación de esos 178 proyectos de inversión, a la luz de la normatividad vigente " **a efecto de tener certeza que la información a aprobar corresponde a la realidad actual del territorio**, así como de poder mitigar posibles ajustes en la etapa de ejecución, **y posibles detrimentos fiscales al interior del proyecto de inversión**, dando la posibilidad que se evalúe autónomamente la adopción de las medidas que se consideren procedentes para ejercer control sobre los hechos identificados y evitar que el daño se materialice o se extienda".

Continuando con el análisis de la **sesión 50**, se destacan los apartes del acta que permiten establecer el desarrollo de la sesión en lo que toca con la exposición de la CGR sobre los resultados del análisis al estado de los proyectos, plasmados en el oficio radicado 2021EE0052732 de 9 de abril de 2021, razón de ser de la invitación:

El Contralor manifestó que tal y como es de conocimiento de todos los presentes, **la Contraloría ha venido realizando un estudio sectorial desde el año pasado**, sin embargo, hasta el miércoles (14 de abril 2021) se dio la oportunidad de un encuentro por medio de la plataforma Microsoft Teams para presentar a todos los responsables de los sectores parte de las conclusiones de dicho estudio sectorial. (...)

¹⁸ Por invitación que fue remitida a los funcionarios de la CGR por parte de la Secretaría Técnica de OCAD PAZ con correo electrónico de 12 de abril de 2021 11:38 am.

Respecto de los proyectos viabilizados manifestó que, si se desean aprobar, **deberán contar con una verificación previa de los requisitos por la Secretaría Técnica del OCAD Paz**, realizada en la vigencia 2021. **Igualmente, el pronunciamiento único sectorial** que justamente es lo que más convoca y nos interesa en esta sesión. Aclaró que no eran 171 proyectos de inversión viabilizados sino 178¹⁹. (...)

En cuanto a la Ley 2056 del 2020, comentó que **esta ley le permite a la Contraloría General República realizar un ejercicio concomitante y preventivo para verificar los porcentajes y que sea respetado lo que dice taxativamente la ley**. Finalmente enfatizó que la Ley 2056 de 2020, se contempló la obligatoriedad de la emisión del Concepto Único Sectorial como requisito obligatorio para la aprobación de los proyectos de OCAD Paz, **y en ese sentido la Contraloría Delegada para el postconflicto, es quien coordina todo el accionar de la Contraloría General de la República en relación con el cumplimiento y seguimiento de las fuentes de financiación y cumplimiento del Acuerdo Final para la Paz**.

En otro aspecto, destacó que el OCAD Paz, viabilizó **178 proyectos de inversión con la Ley 1530 de 2012, los cuales no se encuentran ajustados a los nuevos requerimientos estatuidos en la Ley 2056 del 2020** y en su Decreto reglamentario 1821 del 2020, para su efectiva aprobación y posterior ejecución. (...)

Respecto de los proyectos viabilizados por el OCAD y **en cumplimiento su función de control preventivo y concomitante la Contraloría realizó revisión de los 178 proyectos viabilizados**, arrojando los siguientes resultados:

- Los proyectos de inversión cumplen con la verificación del cumplimiento de los requisitos y ningún proyecto registra información posterior a la viabilización.
- Los proyectos de inversión tienen pronunciamiento y concepto favorable del sector correspondiente, aunque **no señala explícitamente el cumplimiento jurídico, técnico y financiero**.
- 25 proyectos de inversión fueron viabilizados después del 30 de septiembre de 2020, **sin contar con la reglamentación de la misma, lo que permite inferir que dichos conceptos técnicos no corresponden con lo previsto por la Ley 2056 de 2020**, como un pronunciamiento único sectorial.
- SUIFP SGR reporta un proyecto con **especificaciones técnicas del año 2017**, 2 proyectos con **especificaciones técnicas del año 2019**, 32 proyectos en el 2020 y 13 **No registran fecha de especificaciones técnicas**.
- En cuanto a la fecha de certificación de precios, todos los proyectos certificaron los precios en el año 2020. El 66% de los proyectos tienen la certificación de los precios de julio a diciembre de 2020.
- Los proyectos de inversión tienen pronunciamiento y concepto favorable del sector correspondiente, aunque este concepto no señala explícitamente el cumplimiento jurídico, técnico y financiero.
- 42 conceptos fueron expedidos antes la Ley 2056 de 2020 y 26 fueron después, pero **sin contar con la reglamentación de la misma, dichos conceptos técnicos no corresponden con lo previsto**.
- Se identificaron en la MGA²⁰, planes de desarrollo de gobiernos territoriales del cuatrienio anterior en 36 proyectos.
- El SUIFP SGR reporta un proyecto cuyas **especificaciones técnicas fueron elaboradas en el año 2007, uno en 2014, dos en 2018, cuatro en 2019 y 37 en 2020**.
- También se pudo establecer que **hay un proyecto con cargas tributarias certificadas del año 2019**, BPIN 20191301010337.
- En cuanto a la fecha de certificación de cumplimiento de Normas Técnicas Colombianas, se observa que **en un proyecto de inversión la certificación fue emitida en diciembre de 2018, 5 en 2019 y 54 proyectos en el año 2020**. (...)

Resaltó que en el artículo 75 del Decreto Ley 403 de 2020, permitió un seguimiento permanente al recurso y materializó el ejercicio que se le comunicó a todos (...)

Mencionó que el ejercicio realizado por la Contraloría y enviado a todos los miembros del OCAD contiene un listado de proyectos de inversión los cuales fueron revisados por los técnicos de la Contraloría. En este listado **a cada uno de los proyectos se le realizaron observaciones subsanables, las cuales pueden ser subsanadas** (sic)

¹⁹ Se aportó por la CGR matriz de revisión utilizada para estudiar los 178 proyectos viabilizados y documento en Excel denominado "Sistematización de las actas de las mesas técnicas".

²⁰ Metodología General Ajustada, es una herramienta informática para la identificación, preparación, evaluación y programación de los proyectos de inversión pública. DNP.

de una forma rápida por el equipo técnico del DNP para que luego el OCAD pueda tomar las decisiones respectivas. Finalmente, resaltó que la Contraloría trabaja de la mano con la Procuraduría General de la Nación y que una vez los equipos técnicos terminen el estudio en curso estarán dando alcance al informe enviado previamente por la Contraloría a los miembros el OCAD.” (negrilla fuera del texto)

Se observa en el acta de la **sesión 51**, que se hizo referencia a la CGR, relacionada con la recomendación de buscar que los proyectos viabilizados en 2020 cumplieran la nueva ley de regalías, Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020, y sobre la idea común de no someter a consideración del OCAD proyectos que aún no estaban cargados en los aplicativos que dispuso el DNP para eso, y entre ellos, el aplicativo SUIFP-CGR.

De la misma manera, se encontró que en esta sesión no participó la CGR.

También, se identificó que para la **sesión 52**, la CGR dirigió comunicación al DNP y al Consejero para la Estabilización y la Consolidación de la Presidencia de la República, suscrita por el Contralor Delegado- Coordinador Grupo Macro Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías, con radicado 2021EE0092844 de 10 de junio de 2021, en la que se advierte sobre la necesidad de efectuar revisión más exhaustiva a 30 proyectos viabilizados, a los que se les identificaron inconsistencias documentales, en la MGA, en anexos, estudios y diseños, y que deben apegarse a la Ley 2056 de 2020.

Es de precisar que, según lo aportado, 19 de esos proyectos de inversión fueron aprobados por el OCAD PAZ en sesiones posteriores (52 y 53) sin tener en cuenta la necesidad de revisión exhaustiva por falta de requisitos o inconsistencias, que evidenció la CGR en la referida comunicación, conocida por el órgano colegiado en la sesión 52.

De la misma manera, se encontró que en esta sesión no participó la CGR.

Se identificó que a la **sesión 53** fue invitada²¹ la CGR, órgano de control fiscal que fue representado por el Contralor Delegado- Coordinador Grupo Macro Unidad de Seguimiento y Auditorías de Regalías, y el Contralor Delegado para el Posconflicto. En el acta no se lee ninguna participación de los referidos funcionarios en el desarrollo de la sesión.

Dentro de los anexos del acta de esa sesión, reposa escrito de la CGR dirigido a los miembros del OCAD, suscrito por el Contralor Delegado- Coordinador Grupo Macro Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías, en el que ese órgano de control fiscal del orden nacional, en cumplimiento de sus funciones, **advierte sobre la necesidad de efectuar revisión** a los requisitos 42 proyectos de inversión viabilizados, a los que se les identificaron observaciones en la MGA, en anexos técnicos, APU y conceptos técnicos del sector.

Es de precisar que, según lo aportado, 24 de los proyectos de inversión identificados con observaciones, fueron aprobados por el OCAD PAZ en sesiones posteriores (54, 55 y 56) sin tener en cuenta la necesidad de revisión que evidenció la CGR en la referida comunicación, conocida por el órgano colegiado en la sesión 53.

También, como invitada²² la CGR asistió a la **sesión 54**, representada por el Contralor Delegado- Contraloría Delegada para el Posconflicto y el Contralor Delegado- Coordinador Grupo Macro Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías.

Se destacan los apartes del acta que permiten establecer el desarrollo de la sesión en lo que toca con los resultados del análisis al estado de los proyectos, plasmados en el oficio de la CGR dirigido a los miembros del OCAD, suscrito por el Contralor Delegado- Coordinador Grupo Macro Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías y por el Contralor Delegado- Contraloría Delegada para el Posconflicto, anexo al acta, en el que la CGR advierte, en cumplimiento de sus funciones, sobre la necesidad de efectuar revisión a 42 proyectos de inversión viabilizados, en su mayoría del sector transporte, a los que se les identificaron deficiencias en aspectos relacionados con normas técnicas, en

²¹ Por invitación que fue remitida a los funcionarios de la CGR por parte de la Secretaría Técnica de OCAD PAZ con correo electrónico de 30 de junio de 2021 8:34 pm.

²² Por invitación que fue remitida a los funcionarios de la CGR por parte de la Secretaría Técnica de OCAD PAZ con correo electrónico de 23 de julio de 2021 6:32 pm.

la MGA, en anexos técnicos, estudios y diseños; y que el valor total de los proyectos del sector transporte supera el monto disponible en más de \$400 mil millones de pesos, lo que implica priorizarlos.

El contralor delegado Juan Carlos Guadrón Alba, tomó la palabra y explicó que **el ejercicio que realiza la Contraloría se fundamenta en el uso de la función constitucional de control fiscal concomitante y preventivo**; aclaró que **la Contraloría en sus oficios está realizando advertencias sobre algunos riesgos identificados**. Mencionó que el Ministerio dentro de sus capacidades técnicas y dentro lo que la ley lo faculta debe expedir un nuevo concepto. Resaltó que **la Contraloría no coadministra y su función es presentar a la ciudadanía las alertas de posibles detrimentos fiscales que se pueden generar al no darse cumplimiento a las observaciones remitidas por este ente de control**.

Resaltó que en los oficios enviados por la Contraloría han venido cambiando en sus términos. Mencionó que **en el último oficio enviado por el 31 de julio del presente año se mencionó el valor tope de los proyectos presentados del sector transporte y señaló que como los proyectos superan el monto de los recursos disponibles ello lleva a realizar una priorización contundente y exhaustiva** en los proyectos de este sector que se quieran aprobar por parte de los miembros del OCAD. Por último, reiteró que **la Contraloría en ninguna circunstancia está dando un orden debido a que ellos no coadministran**.

Seguidamente el contralor delegado, Aníbal Quiroz, tomó la palabra y mencionó que al Ministerio de Transporte se le han realizado observaciones en donde se le ha solicitado que allegue documentos muy puntuales de cada uno de los proyecto (sic) de inversión relacionados en estos oficios y este ha respondido siempre con información muy general **por lo cual siguen reiterando la misma solicitud por parte de la Contraloría** (sic). El contralor también se refirió a las peticiones que han recibido de algunos municipios en los cuales manifiestan preocupación por sus proyectos y molestia por el no cumplimiento del derecho de turno; indicó que **a estos municipios que los han requerido les ha solicitado cierta información técnica soporte de los proyectos la cual ha sido solicitada bajo las competencias de la Contraloría y lo que se ha obtenido es un silencio administrativo**. Para finalizar su intervención mencionó que dicho informe será enviado al OCAD Paz y a la Secretaría Técnica para su conocimiento. (...)

Una vez más el contralor delegado Juan Carlos Guadrón Alba pidió la palabra y explicó a los miembros del OCAD que **en el uso de la función constitucional de control fiscal concomitante, la Contraloría está realizando una actuación especial revisando los proyectos de la mano con la coordinación Sistema General de Regalías**, y aclaró que **lo que se diga o se haga en términos del control concomitante no quiere decir que más adelante no se puedan surtir los demás controles fiscales**.

A continuación (sic) el contralor delegado, Aníbal Quiroz, mencionó que **la reiteración de los oficios con los proyectos obedece a que el Ministerio de Transporte aún no ha aportado a la Contraloría las pruebas suficientes que demuestren que subsanaron las observaciones y hasta que no se modifique la Contraloría lo seguirá reiterando sus oficios**."

Antes de esa sesión, la CGR hizo llegar a los miembros del OCAD PAZ, comunicación suscrita por por el Contralor Delegado- Coordinador Grupo Macro Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías y por el Contralor Delegado- Contraloría Delegada para el Posconflicto, radicado 2021 EE0122006 de 31 del julio de 2021, en el que reitera la necesidad de priorizar los proyectos sector transporte porque su monto total supera en más de \$400 mil millones los recursos disponibles; y, además advierte sobre 42 proyectos viabilizados en los que se identificaron deficiencias en aspectos relacionados con normas técnicas, en la MGA, anexos, estudios y diseños, y que deben apegarse a la Ley 2056 de 2020.

También se observó en el acta de la **sesión 55**, que el Presidente del órgano colegiado hizo un resumen de lo ocurrido con las comunicaciones de recomendación de la CGR, y refirió a la nueva comunicación que hizo llegar la Contraloría para esa sesión. Aludió al oficio de la CGR con radicado 2021EE0158577 de 23 de septiembre de 2021, dirigido a los miembros del OCAD PAZ, suscrito por el Contralor Delegado- Coordinador Grupo Macro Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías y por el Contralor Delegado- Contraloría Delegada para el Posconflicto, en el que se reiteró la necesidad de priorizar

los proyectos sector transporte porque su monto total superaba los recursos disponibles; y, en la que igual que en los otros casos, advirtió en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, sobre el riesgo de pérdida de recursos y/o afectación negativa de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública respecto de 55 proyectos viabilizados en los que se identificaron deficiencias en materia de normas técnicas, MGA, anexos, estudios y diseños, y que deben apegarse a la Ley 2056 de 2020.

De la misma manera, se encontró que en esta sesión no participó la CGR, y que fue remitida a los funcionarios de la CGR por parte de la Secretaría Técnica de OCAD PAZ un correo electrónico de 31 de agosto de 2021 9:04 pm, con los documentos del orden del día de esa sesión.

En lo que respecta a la **sesión 56**, se encontró que los miembros del OCAD decidieron en reunión no presencial, someter a votación los proyectos de inversión previstos para ese día, **independientemente de si tenían o no advertencia en los oficios de la CGR**, con argumentos que llaman poderosamente la atención, fundamentados en que, según informó la Secretaría Técnica, de todo el listado de proyectos observados en los oficios de la CGR, solo dos habían sido ratificados por los ministerios correspondientes, mientras que de los demás no se recibió respuesta del sector respectivo.

2.5.2.1. *Denuncia penal Adagovis Barrios García*

Se observó en el acta también, alusión a la Denuncia Penal presentada a la Fiscalía por la señora Adagovis Barrios García con el asunto “Referencia: Denuncia Penal Contra Personas Indeterminadas”, que, según se lee, fue recibida la Secretaría Técnica por correo el 8 de noviembre 2021 y al escrito con el asunto: “Referencia: Alcance Denuncia Penal Contra Personas Indeterminadas”, recibido al día siguiente; respecto de lo cual llama la atención la aprobación que hicieron los miembros del OCAD PAZ de considerar votar todos los proyectos, **independientemente que estuvieran incluidos o no en la denuncia penal**, y los argumentos expuestos en la sesión por sus miembros, para apartarse de revisar lo denunciado.

Sobre la materia, la misma ciudadana radicó petición en la CGR, que le fue atendida por esa entidad con oficios radicados 2021EE0214870 y 2022EE0022344.

En el mismo sentido, la CGR en desarrollo de la función de control y seguimiento a los recursos del SGR, y en uso de la función de control fiscal concomitante y preventivo, remitió a la Secretaría Técnica del OCAD PAZ el oficio 2021EE0198004 de 17 de noviembre de 2021, suscrito por el Contralor Delegado- Coordinador Grupo Macro Unidad de Seguimiento y Auditorías de Regalías, el Contralor Delegado para el Posconflicto, y el Contralor Delegado- Coordinador General de la Unidad de Seguimiento y Auditorías de Regalías, en el que se les solicitan rendir información concreta sobre los proyectos de inversión aprobados en la sesión 56 objeto de la denuncia.

2.5.2.2. *Solicitud de revocatoria directa Adagovis Barrios García*

Se encontró solicitud de revocatoria directa de las decisiones adoptadas en la sesión 56 del OCAD PAZ, efectuada por la señora Barrios²³, misma persona que radicó la denuncia penal antes de la referida sesión. Explicó la ciudadana lo que calificó de presuntas conductas irregulares de los miembros de ese órgano colegiado, que no obstante conocer su denuncia con posible incidencia fiscal, penal y disciplinaria, no fueron atendidas, ni tenidas en cuenta por ellos.

Nuevamente, en uso de la función de control fiscal concomitante y preventivo, y del seguimiento a los recursos públicos de regalías, la CGR envió un comunicado a la Directora del SGR del DNP en calidad de Secretaria Técnica del OCAD PAZ, y al Consejero para la Estabilización y la Consolidación de la Presidencia de la República, con oficio 2021 EE0210974 del 6 de diciembre de 2021, relacionado con los escritos de la ciudadana Barrios García, suscrito por el Contralor Delegado para el Posconflicto y el Contralor Delegado- Coordinador Grupo Macro Unidad de Seguimiento y Auditorías de Regalías.

²³ El escrito de revocatoria directa, de fecha 16 de noviembre de 2021, explica en 12 puntos concretos las irregularidades identificadas en lo decidido en la sesión 56 del OCAD PAZ, y fue remitido con copia a la CGR, a la PGN, a la FGN y a la Oficina de Transparencia de la Presidencia de la República, según dice su texto.

En tal escrito, la CGR solicitó a los miembros del OCAD PAZ, por un lado, aclarar las actuaciones relacionadas con la viabilización, priorización, aprobación y designación del ejecutor en los proyectos de inversión tratados en la sesión 56, toda vez que hay disparidad con la información de saldos suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por otro, advirtió que la aprobación de los proyectos de inversión se hizo desatendiendo las denuncias sobre graves deficiencias técnicas que ellos conocían, **“pese al evidente riesgo fiscal que su ocurrencia derivaría en la ejecución de los recursos públicos.”** Refirió, a que el mecanismo ciudadano tenía un claro fundamento legal y que era **imperativo resolver la revocatoria directa solicitada, antes de proceder a aprobarlos**, y le hizo un llamado a recordar que las decisiones del OCAD PAZ no pueden ser ajenas al principio de legalidad, y que en consecuencia cualquier decisión adoptada de manera subjetiva contrariando dicho principio, equivale a una vía de hecho.

En ese mismo aspecto, también la CGR en desarrollo del seguimiento continuo a los recursos de regalías, remitió comunicación de urgencia al Presidente y a la Secretaria Técnica del OCAD PAZ, con radicado 2021EE0219976 del 22 de diciembre de 2021.

Se resalta de lo allí manifestado por la CGR, a través del Contralor Delegado para el Posconflicto, que:

“Para este organismo de control, no fue menos que sorpresivo encontrarse que **en lugar de resolver de fondo las juiciosas inquietudes ciudadanas planteadas en solicitud de revocatoria directa de las decisiones administrativas adoptadas en la Sesión 56 del Ocad Paz, se haya citado a Sesión NO Presencial No. 57, sin importar la carga de incertidumbres que rodean las decisiones de la Sesión 56, y el inminente riesgo de los recursos públicos.** Las denuncias ciudadanas elevadas sobre proyectos de distintos sectores, en especial los de infraestructura vial, agua potable y saneamiento, y Tecnologías de la Información, **plagados de deficiencias técnicas, ya corroboradas por este organismo de control, representan un riesgo inminente para los recursos públicos** que en los mismos puedan ser invertidos, pero **los señalados vacíos técnicos no merecieron al Organismo Colegiado reflexión ni mención, y se tomó la grave decisión de eludir dar respuesta a los cuestionamientos y requerimientos, y por el contrario aprobar para los mismos recursos públicos que se ubican en un riesgo inminente de detrimento.**

Se cuestionó la violación de la regla de equidad entre los pilares, cuya constatación resulta palmaria sin requerir elaboraciones científicas. Resultando evidente que el criterio de equidad entre pilares que rige el sistema de regalías para la paz no merece al organismo interés alguno, y que **optan por preceder sus decisiones de las (sic) aplicación de elementos de juicio subjetivos, contrarios a los principios de la función pública, y con esa subjetividad además de quebrantar las normas que regulan su accionar, ubican en grave riesgo la pretendida inversión pública. (...)**

Es de anotar que **el organismo colegiado al asignar más recursos al sector infraestructura vial, contraviendo la prohibición, su postura podría ser considerada una actitud manifiestamente dolosa por parte de los miembros de dicho comité;** toda vez que los únicos criterios que de manera objetiva previó la normatividad que regula el sector de regalías para la paz, para la aprobación de proyectos, son la equidad entre pilares y el sistema de puntajes; pero tal como quedó en evidencia en la sesión 56, que **en lugar de apegarse a esas fuentes técnicas, se decidió el jugar a la creatividad imponiéndose criterios que claramente difieren del deber de objetividad, y sin establecerse aun con que motivaciones se dieron la aprobación de los recursos.**

La decisión de someter a votación los proyectos viabilizados que no contaba con recursos, y en consecuencia definiendo su fenecimiento para la asignación de recursos públicos, no solo constituye una desafortunada decisión administrativa carente de sustento técnico y objetivo, sino que además se convirtió en un raponazo (sic) a los recursos públicos que comprometieron las entidades territoriales en la formulación de sus proyectos, de los que necesariamente se debe establecer responsabilidades en el notorio detrimento.(...)” (Negrilla fuera del texto.

Conminó entonces la CGR al OCAD PAZ, con carácter de urgencia, a abstenerse de sesionar sin resolver antes los cuestionamientos sobre la legalidad de sus decisiones, y en especial sobre la transgresión de la norma de regalías al exceder el 30% del tope para sector de infraestructura.

En ese contexto, en lugar de advertir sobre el cumplimiento o no de requisitos de los proyectos de inversión, o sobre sus montos; en desarrollo del control concomitante y preventivo, la CGR estaba previniendo sobre la detección de un riesgo inminente de pérdida de recursos públicos y/o afectación negativa de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, como dice la misiva.

También, el 22 de diciembre de 2021, la CGR representada por la Delegada para el Posconflicto y la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías, remitió a los miembros del OCAD oficio radicado 2021EE0219976, en el que solicitó pronunciarse respecto de la solicitud de revocatoria directa referida.

A título de información, el OCAD PAZ resolvió la solicitud de revocatoria directa en el Acuerdo 58 de 21 de febrero de 2022, desestimando los argumentos de la ciudadana y negándola por improcedente. Tal Acuerdo fue remitido a la CGR, a la PGN, a la FGN y a la Oficina de Transparencia de la Presidencia, según dice su texto.

Por otro lado, la CGR aportó en Excel la relación de proyectos con recomendaciones sesiones 52, 54 y 55, en los que se leen notas tales como: “Proyecto 2018, sin modificaciones valores de presupuesto para aprobación, alto riesgo de desfinanciación”; “Documento técnico incipiente sin sustento jurídico, técnico”. Se observó que los resultados del análisis de la información de los proyectos viabilizados con recursos de la Asignación para la paz se encuentran en el informe que, con ese nombre, produjo el Departamento Nacional de Planeación, de cuya lectura se desprende que las conclusiones del comunicado remitido a los miembros del OCAD por los Contralores Delegados de Regalías y Posconflicto, en desarrollo del control concomitante y preventivo del artículo 54 del Decreto Ley 403 de 16 de marzo 2020, con oficio radicado 2020EE0166962 de 29 de diciembre de 2020, al que se hizo referencia antes, fueron tomados en cuenta como criterios de revisión, como refiere en su página 35.

Se observó que en la CGR no fue invitada ni participó en la **sesión 57** de OCAD PAZ, y que fue remitido a los funcionarios de la CGR por parte de la Secretaría Técnica de OCAD PAZ un correo electrónico informativo de 20 de octubre de 2021 8:03 pm, con los documentos del orden del día.

Finalmente, se encontró que sobre el seguimiento a la inversión de recursos de regalías a través de los proyectos de inversión aprobados por el OCAD PAZ en las sesiones 51, 52 y 53, se adelantó en la vigencia 2022 una actuación especial que se explica adelante.

2.6. Vigencia 2022 Gestión de la CGR respecto de recursos de posconflicto OCAD PAZ

2.6.1. Informe al Congreso sobre la Ejecución de los Recursos y Cumplimiento de las Metas del Componente para la Paz del Plan Plurianual de Inversiones

En esta vigencia la CGR, a través de la Contraloría Delegada para el Posconflicto, elaboró el **Sexto Informe sobre la Ejecución de los Recursos y Cumplimiento de las Metas del Componente para la Paz del Pla Plurianual de Inversiones** noviembre de 2016 a 31 de marzo de 2022, que igual que el anterior dedicó un capítulo al Análisis OCAD PAZ-SGR. De cuyo texto, para efectos de la denuncia del asunto, se resalta que:

- “Con la reforma de 2020, se pretendió obtener una mayor descentralización y autonomía de las entidades territoriales, especialmente de las regiones productoras de minerales e hidrocarburos. Se eliminaron 1.152 OCAD, quedando Ocho (8) OCAD en su totalidad.”
- “(...) históricamente hasta el 15 de marzo de 2022, el SGR ha aprobado un total de \$69 billones, distribuidos por instancia inicial de la siguiente manera: Definición directa por \$550 mil millones; definición directa COVID por \$287 mil millones; Regional por \$20 billones; Departamental por \$16 billones; Municipal por \$17 billones; OCAD grupos étnicos por \$2.2 mil millones; Ciencia y tecnología por \$5.8 billones; Cormagdalena \$387 mil millones; corporaciones por \$224 mil millones y finalmente OCAD PAZ por \$7,5 billones.”

- “De acuerdo con el reporte del sistema de información SICODIS²⁴ durante el bienio 2021 – 2022 a 31 de mayo de 2022, se aprobaron un total de \$4,4 billones, equivalente al 59% del valor aprobado desde el inicio de esta instancia de decisión.”

Además de describir la aprobación de proyectos por sectores, la focalización territorial de los mismos, y la ejecución de proyectos en su fase contractual, la CGR refirió en esa vigencia, en materia de vigilancia y control de los recursos de OCAD Paz, a los resultados de los informes de las dos actuaciones especiales de fiscalización que adelantó en la materia.

2.6.1.1. Actuación de especial seguimiento a la inversión de recursos de regalías aprobados en las sesiones 51, 52 y 53 del órgano colegiado de decisión y administración OCAD PAZ - informe AT-262 de 2021.

Dentro de las conclusiones del extenso informe se resaltan las que resume el texto, reposan los resultados del análisis de los 188 proyectos por valor de \$2.614.518.052.863 financiados por el SGR, así:

- “En las tres sesiones del OCAD analizadas, se aprobaron proyectos en las 16 regiones PDET.
- Se priorizaron, viabilizaron y aprobaron cinco (5) proyectos que no corresponden a las subregiones PDET, – ni ZOMAC. Algunos no tienen alcances relacionados con la consolidación de desarrollo rural integral, en contravía de las disposiciones legales que soportan el AF.
- El 67% de los recursos aprobados fueron destinados a zonas PDET y ZOMAC. El equivalente a \$8.576.918.275 fueron destinados a municipios que no hacen parte de las zonas PDET o ZOMAC, con 5 proyectos aprobados.
- Alta aprobación recursos para fortalecer las actividades de supervisión a las entidades ejecutoras. En contravía de la destinación de los recursos de regalías, que es solo proyectos de inversión.
- Utilización de regímenes especiales de contratación y licitaciones públicas de obra, en su mayoría han reflejado un solo proponente habilitado. En cuanto a los regímenes especiales se utilizan las empresas de energía ya existentes.
- Contratación de proyectos por medio de cajas de compensación familiar y asociaciones de municipios, en diferentes sectores, con el riesgo de no existir capacidad técnica para responder de manera idónea la ejecución de estos proyectos.
- Proyectos de energía fotovoltaica se presentaron porcentajes de interventoría que oscilaron entre el 7,16% y el 3,63%.
- En el caso de los proyectos de Energía existe una coincidencia total entre el plan nacional de desarrollo, los planes departamentales y municipales en las regiones PDET.
- 10 proyectos del Sector de Minas y Energía fueron formulados en 2020 y uno en 2019, que no actualizaron precios. No existe certeza que los proyectos tengan los mismos costos en 2022 al inicio de contratos de obra.
- Proyectos formulados y presentados en 2020; contratados finalizando 2021 e iniciando 2022. Demostrando un riesgo inminente a nivel económico y financiero, por incremento de costos.
- Recursos aprobados para que entidades de carácter mixto, privadas o públicas, ejecuten contratos de obra y/o contratos de interventoría. Por ejemplo, empresas de servicios públicos de agua y energía departamentales o municipales registraron recursos aprobados por \$748.687 millones en 31 proyectos.
- 6 proyectos aprobados por \$ 15.120 millones, en el sector de Transporte y en distintos departamentos como Cesar, Putumayo, Chocó y Cauca, cuyo ejecutor designado fue el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social. Proyectos correspondientes a mejoramientos de vías terciarias. Llama la atención que la misma empresa tenga varios proyectos en diferentes zonas. Se evidencia la dispersión geográfica de los proyectos con el mismo ejecutor.
- Proyecto del sector de Agricultura y Desarrollo Rural por valor de \$15.120 millones, denominado “Generación de alternativas productivas para la población rural altamente amenazada por el conflicto armado y los cultivos ilícitos en el municipio de Policarpa departamento de Nariño”, ejecutado por el Instituto Financiero Para El Desarrollo Del Valle Del Cauca- INFIVALLE.
- En instituciones financieras se concentran recursos aprobados de regalías por \$867.781 millones correspondientes a 38 proyectos. Se corre el riesgo de no existir capacidad técnica específica para responder la ejecución de estos proyectos.”

En términos de hallazgos, concluyó el informe:

²⁴ Sistema de información y consulta de distribuciones de recursos territoriales del DNP

- “Recomendar la iniciación de actuaciones fiscales puntuales respecto de 36 proyectos BPIN específicos.
- Recomendar el traslado del informe a la Procuraduría “para que en el ámbito de su competencia se investiguen posibles conductas con presunta incidencia disciplinaria considerando que en un elevado número de proyectos evaluados se identificó la no publicación por la entidades ejecutoras de los expedientes contractuales en el Sistema para la Contratación Pública SECOP, acorde al principio de publicidad en la contratación, lo cual impide que se haga el control social sobre los mismos y se garanticen los principios contractuales de transparencia y la publicidad de la contratación pública.”

2.6.1.2. *Actuación especial de fiscalización a la inversión de recursos de regalías-OCAD paz para la región caribe - departamento de Cesar y La Guajira- AT 221- 2021*

“La actuación especial de fiscalización tuvo como objetivo evaluar el manejo de los recursos de regalías asignados y ejecutados con recursos de la asignación para la paz. En total se analizaron 31 proyectos por valor de \$257.666,5 millones de los cuales \$248.019 millones corresponden a recursos del SGR, provenientes de la Nación \$8.794,5 millones y otras asignaciones \$852,96 millones. Como resultado de la Actuación Especial de Fiscalización, **se configuraron 41 hallazgos administrativos, todos con presunta incidencia disciplinaria, y 12 con presunta incidencia fiscal por valor de \$67.230,2 millones.**

Los principales resultados derivados de este ejercicio de control fiscal fueron:

- i. **“Falta o indebida planeación en la estructuración de los proyectos.**
- ii. **Falencias en la interventoría y supervisión** a los contratos realizados en el marco de los proyectos auditados.
- iii. En la visita técnica a los proyectos de implementación de sistemas de energía solar auditados, se pudo evidenciar por parte del equipo auditor, que **algunos entes auditados no realizan procesos selección objetiva** del operador AOM46.
- iv. Se evidenció que algunos ejecutores auditados realizaron una **Gestión Fiscal antieconómica de los Recursos del SGR**, derivada de la violación al principio de planeación en la ejecución de algunos proyectos.
- v. Se evidenció que varios de los entes auditados **terminan vulnerando los principios de transparencia, selección objetiva y libertad de concurrencia** que deben caracterizar los procesos de selección.
- vi. Se pudo comprobar que existe **incertidumbre frente la sostenibilidad de algunos de los proyectos**, puesto que varios han sido entregados y a la fecha no se ha recaudado recursos, para las labores de administración, mantenimiento y operación de los mismos.
- vii. No existe un documento técnico – jurídico, entre los entes auditados y los encargados de AOM para los proyectos de Generación de Energía no convencional auditados, siendo que los recursos y cada elemento suministrado es del Estado – Municipio auditado, dejándole a la suerte dicha responsabilidad al beneficiario final.

En conclusión, el cumplimiento de la normatividad relacionada con la AT 221-2020, resulta no conforme, en algunos aspectos de los criterios aplicados. **Se evidencian falencias administrativas en la aplicabilidad de las normas que rigen los procesos de contratación estatal, así como deficiencias en el seguimiento en la implementación de los mecanismos de control y seguimiento a los mismos**, desconociendo los preceptos establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, entre otros.” (negrilla fuera del texto)

En el texto del informe de actuación especial de fiscalización respectivo²⁵, se explica cuáles fueron los proyectos auditados por la CGR, los contratos, los hallazgos con incidencia fiscal, correspondientes a los sectores de minas y energía, y al de transporte, vivienda y territorio, y la descripción de los hallazgos, con los patrones comunes encontrados en materia de contratación.

De la misma manera, se efectuaron 69 visitas de campo a obras por parte de la Contraloría Delegada para el Posconflicto, con el fin de generar alertas al seguimiento de recursos, a través de modelos de analítica, identificando también inconsistencias entre la información reportada en plataformas como el Sistema Electrónico para la Contratación

²⁵ Y en la exposición preparada para el Comité, por la Contraloría Delegada para el Posconflicto.

Pública – SECOP- de la Agencia Nacional de Contratación Pública y el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes- SIRECI- de la CGR, como las allí descritas.

Sobre otros ejercicios de control y vigilancia fiscal la CGR, a través de la Contraloría Delegada para el Posconflicto adelantó, junto con otras dependencias de la entidad, y entre ellas las Contralorías Delegadas Sectoriales, tanto auditorías, como actuaciones especiales de fiscalización, y efectuó seguimiento a los recursos del Programa Nacional Integral de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal- PVCF de la vigencia 2021, cuyos resultados y conclusiones se describen en los informes de auditoría y se presentan resumidos en el *Sexto Informe sobre la Ejecución de los Recursos y Cumplimiento de las Metas del Componente para la Paz del Plan Plurianual de Inversiones*. Los ejercicios se relacionan así:

- Actuación Especial de Fiscalización Intersectorial a la implementación del Catastro Multipropósito vigencia 2020. (6 hallazgos con presunta incidencia disciplinaria y 2 recomendaciones de indagación preliminar)
-
- Auditoría de Cumplimiento a la gestión de recursos de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización-ARN con corte a 31 de diciembre de 2020. (1 hallazgo con presunta incidencia disciplinaria y 1 hallazgo fiscal por valor de \$108.575.076)
- Actuación Especial de Fiscalización a la ejecución de los proyectos de inversión priorizados, viabilizados y aprobados por el OCAD paz para el Departamento de Arauca, vigencias 2018, 2019 y 2020. (2 hallazgos con presunta incidencia penal, 4 con presunta incidencia disciplinaria y 5 fiscales por valor de \$10.052.138.945.)
- Auditoría Intersectorial de Cumplimiento al Fondo Colombia en Paz de 1 de julio de 2020 a 30 de junio de 2021. (1 hallazgo con presunta incidencia disciplinaria)
- Actuación Especial de Fiscalización a la Agencia de Desarrollo Rural-ADR-, al Fondo Colombia en Paz-FCP-, a la Agencia de Renovación del Territorio ART y Entidades Ejecutoras para evaluar la contratación en los Programas de Desarrollo Con Enfoque Territorial -PDET- Vigencias 2019-2020. (Derivó en plan de mejoramiento)
- Seguimiento Permanente recursos Programa Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos-PNIS.

2.6.2. Sesiones OCAD PAZ 2022

Revisadas las citaciones y actas a sesión de OCAD PAZ, se encontró que, durante 2022 se citaron y llevaron a cabo 4 sesiones, del número 58 al número 61. El promedio de tiempo de las sesiones fue de 3:54 horas. Se apreció en las actas y en los acuerdos, que para las decisiones la Secretaría Técnica sometió a consideración de los miembros del OCAD PAZ los proyectos, y que fueron votados.

Se observó que la CGR no participó en la **sesión 58**, ni en la **sesión 59**, ni en la **sesión 60** de OCAD PAZ. En el acta de esta última, se encontró mención a dos escritos de advertencia. El radicado 2022EE0099116 con el asunto: Advertencia sobre el evento o riesgo identificado - Seguimiento Permanente y Control Concomitante y Preventivo a Objetos de Control Proyecto BPIN 20201301010771, y el radicado 2022EE0099116 con el asunto: Advertencia sobre el evento o riesgo identificado - Seguimiento Permanente y Control Concomitante y Preventivo a Objetos de Control Proyecto BPIN 20201301010771.

Al momento de estudio y elaboración de esta respuesta, no aparece aún el acta de la **sesión 61** en la página Web del Sistema General de Regalías del DNP, que fue citada el 16 de julio de 2022, para ser llevada a cabo el 3 de agosto de manera presencial. Se observa en la citación, que no se invitó representación de la CGR, ni se anuncian temas relacionados con las funciones de ese órgano de control fiscal.

3. Acciones adelantadas por la CGR en materia disciplinaria, a raíz de la denuncia en medios de comunicación de la referencia.

Se verificó que, de oficio, la CGR a través de la Oficina de Control Interno Disciplinario se dio apertura el 11 de julio de 2022, a la Indagación Previa 5914 con el fin de identificar los presuntos responsables, verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad.

4. Conclusiones

Con base en todo lo anterior, se colige que:

- En desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, la Contraloría General de la República, ejerce la vigilancia y el control fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías. (Art. 183 de la Ley 2056 de 2020, y antes, el Art. 152 de la Ley 1530 de 2012²⁶)
- De acuerdo con lo precedente, la CGR en el marco de sus funciones constitucionales y legales, y en particular el artículo 53 del Decreto Ley 403 de 2020, puede ejercer el control fiscal concomitante y preventivo sobre la detección de un riesgo inminente de pérdida de recursos públicos y/o afectación negativa de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.
- Tal como se expuso en detalle, la CGR no es un miembro que integre el OCAD PAZ, según se establece en los incisos 4 y 5 del párrafo transitorio 7º del artículo 361 de la Constitución Política, adicionados por el Acto Legislativo 04 de 8 de septiembre de 2017.
- Una vez analizada la normativa reglamentaria se establece que la CGR y sus delegadas no cuentan con funciones relacionadas con: viabilización y/o aprobación de proyectos de inversión que tengan como fuente de financiación recursos para la Paz.
- El único concepto previo con el cual debían contar los proyectos de inversión antes de ser sometidos al OCAD PAZ era el **concepto único sectorial** que solicitaba la Secretaría Técnica al Ministerio o al Departamento Administrativo Líder del sector en el que se clasifica el proyecto de inversión, lo cual evidencia que la CGR no ejerció un control previo de los proyectos, y no se advierte la transgresión a las facultades constitucionales y legales otorgadas a dicho ente de control fiscal.
- De igual manera es importante tener en cuenta que en el referido proceso intervenían 18 ministerios, la Agencia Renovación del Territorio y el Departamento Nacional de Planeación, así como la intervención de al menos 450 personas en el proceso de revisión, viabilidad y elaboración de concepto único.
- Revisadas las citaciones y las actas de las 60²⁷ sesiones de OCAD PAZ, se observa que la participación de la CGR en calidad de invitado obedeció a la citación que le hiciera la Secretaría Técnica del OCAD PAZ, lo cual se originó de forma posterior al conocimiento del Estudio Sectorial "*Desempeño y Planeación de Proyectos del Órgano Colegiado – OCAD Paz - con los Recursos del Sistema General de Regalías*" elaborado por la Contraloría Delegada para el Posconflicto y la Unidad de Regalías de CGR con fecha de 15 de diciembre de 2020.
- De los antecedentes descritos, se evidencia que al momento de iniciar la CGR su participación en el OCAD PAZ en calidad de invitado, este órgano (OCAD PAZ) ya había aprobado proyectos de inversión por valor superior a los \$2,2 billones de pesos.

²⁶ Derogada a partir del 1º de enero de 2021 por el artículo 211 de la Ley 2056 de 2020, con excepción de los artículos 106 al 126 y 128 por transitoriedad.

²⁷ El acta 61, correspondiente a la sesión del 3 de agosto de 2022, no había sido subida a la página Web de sgr.gov.co al momento de elaboración de esta respuesta.

- La vigilancia y control fiscal a los recursos del Sistema General de Regalías, la elaboración de los informes de *Ejecución de Recursos y Cumplimiento de las metas del Componente de Paz del Plan Plurianual de Inversiones*, los comunicados de advertencia y la participación de la CGR en calidad de invitado en algunas de las sesiones del OCAD PAZ, se enmarcan en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas a la CGR descritas en el capítulo de contexto del presente documento, en el cual se resalta lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley 2056 de 2020.

Esta Dirección encuentra que la gestión de la CGR constituye función de vigilancia y control fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías- SGR; en aplicación de los sistemas de control fiscal establecidos en el artículo 45 del Decreto Ley 403 de 16 de marzo de 2020, el cual establece el ejercicio ordinario de la función de vigilancia fiscal; además de los controles posterior y selectivo, y concomitante y preventivo reglados en los artículos 53 y 54 que dispone el referido Decreto Ley.

- Se encontró que la participación de la CGR en calidad de invitado en las sesiones del OCAD PAZ, como la suscripción de los oficios de advertencia sobre proyectos en riesgo, estuvieron en cabeza de funcionarios públicos que ostentaban los cargos de: Contralor Delegado-Coordinador General Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías y Contralor Delegado- Coordinador Grupo Macro Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías, pertenecientes ambos a una dependencia creada por la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 para el cumplimiento de las funciones de vigilancia y control fiscal de los recursos de regalías; y por el Contralor Delegado para el Posconflicto, titular de la dependencia que, según el Decreto Ley 2037 del 7 de noviembre de 2019, el cual en sus funciones tiene prevista la elaboración del Informe de Ejecución de Recursos y Cumplimiento de las metas del Componente de Paz del Plan Plurianual de Inversiones, así como, el apoyo y fortalecimiento del ejercicio de los instrumentos de vigilancia y control fiscal sobre los recursos del posconflicto.
- Se verificó que tanto la invitación para participar en las sesiones del OCAD PAZ, como los escritos de advertencia que hizo llegar la CGR antes de las sesiones, fueron posteriores a la expedición del Decreto Ley 403 de 2020, disposición que facultó al órgano de control fiscal para formular advertencia a los sujetos vigilados y de control, cuando sea necesario, para garantizar la defensa y protección del patrimonio, en el caso que se involucren recursos públicos y/o se afecten bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a fin de que el OCAD PAZ evaluara autónomamente la adopción de las medidas que considerara procedentes.
- En la medida en que la Auditoría General de la República ejerce el control fiscal a entidades como sujetos de control, y no a sus dependencias, o sus funcionarios, solo para efectos de lo denunciado, se concluye que los funcionarios que representaron a la CGR en 4 de 61 sesiones del OCAD PAZ, y que suscribieron los escritos de advertencia que allegó la CGR antes de las sesiones, es decir los doctores José Fredy Arias Herrera, Contralor Delegado-Coordinador General Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías; Aníbal Quiroz Monsalvo, Contralor Delegado- Coordinador Grupo Macro Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías y Juan Carlos Guadrón Alba, Contralor Delegado- Contraloría Delegada para el Posconflicto, actuaron de acuerdo al amparo de las facultades que el ordenamiento constitucional y legal le atribuye a la Contraloría General de la República, en especial de los artículos 53 y 54 del Decreto Ley 403 de 2020, tal como se explicó.
- De los documentos analizados se evidenció que la CGR realizó advertencias y/o recomendaciones sobre 89 proyectos de un total de 433 proyectos aprobados entre el OCAD 51 y 57, lo que representa el 20%, las cuales fueron sometidas a votación por parte de los miembros del OCAD PAZ, dichas advertencias y/o recomendaciones fueron acogidas en algunos casos y negadas en el OCAD 56; En todo caso fueron aprobados por votación de los miembros del OCAD, 53 proyectos, lo que representa el 12% del total aprobado en dichas sesiones.

- De la revisión de las 4 actas de las sesiones del OCAD PAZ en las que participó la CGR no se advierte que los funcionarios públicos del ente de control fiscal hubieran estado presentes durante toda la sesión, o que hubieran participado en un momento distinto al punto 7 relacionado con el estado de los proyectos. Se observa que solo lo hicieron para referirse a los comunicados de advertencia previamente remitidos, así como para ampliar las recomendaciones.
- Finalmente, se verificó que, de acuerdo con la información periodística, como la aportada en el trámite de esta denuncia, la CGR inició de oficio, la indagación previa en materia disciplinaria, radicada con el número 5914 de 11 de julio de 2022, que se encuentra actualmente en trámite en la Oficina de Control Interno Disciplinario de esa entidad.

En virtud de lo expuesto, una vez analizada la normatividad aplicable en la materia, y los documentos objeto de revisión no se advierte algún elemento que permita determinar actuaciones contrarias a derecho o presunta corrupción de funcionarios de la Contraloría General de la República, relacionada con los conceptos emitidos respecto de los proyectos sometidos a aprobación para ser financiados con los recursos establecidos en el Acuerdo de Paz - OCAD Paz; no obstante, en caso de que resulten nuevos elementos o información adicional, los resultados de este análisis no impedirán que la Auditoría General de la República siga cumpliendo su función de control fiscal, de oficio o a petición de parte.

Con base en lo anterior, dentro del plazo para hacerlo, fue abordada en su totalidad la revisión de lo denunciado, y en esos términos damos respuesta de fondo a su petición, no sin antes agradecerle su interés por aportar elementos de control social para el mejoramiento de la gestión de los órganos de control fiscal del país.

En constancia se fija el presente Aviso por cinco (5) días en un lugar visible de la Auditoría General de la República, siendo las **7:30 a.m.** del 12 de agosto de 2022.



FULTON PEREA BENITEZ
Director de Control Fiscal (E)
SIAATC 012022000484

Siendo las **4:30 p.m** del 19 de agosto de 2022, se desfija el presente AVISO

TATIANA ORDONEZ VASQUEZ
Directora de Control Fiscal
SIAATC 012022000484

Proyectaron: Natalia Andrea Alonso
Ximena Garzón Ruiz